

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3959 *Resolución de 16 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, convocado por Resolución de 23 de enero de 2018.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Resolución de 23 de enero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral,

Esta Subsecretaría acuerda:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. Dichas listas deberán ser expuestas en los Servicios Centrales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General del Catastro, en el Instituto de Estudios Fiscales y se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <http://www.minhafp.gob.es> y en el punto de acceso general (administracion.gob.es).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figuran como anexo a esta Resolución, con la expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Tribunal, calle Alcalá, 9, 4.ª planta, de Madrid. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 14 de abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, calle Kelsen, número 1, de Madrid.

Quinto.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o documento que acredite su identidad y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión de las pruebas.

Sexto.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al Tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 16 de marzo de 2018.–El Subsecretario de Hacienda y Función Pública, Felipe Vicente Martínez Rico.

ANEXO

Cuerpo Superior de Gestión Catastral

Lista de aspirantes excluidos

Sistema general de acceso libre

Apellidos y nombre	NIF	Código de exclusión
Andreu Ortiz, Sergio Javier	24334266J	D1
Bermejo Santos, María Luisa	43415268P	G
Cárdenas Herrera, Miguel José	44030733Q	G, D1
Carrascosa Bascuñana, Santiago Alfonso	06259522A	G
Carreras González, María del Mar	09306098E	E1
Castro García, Nuria	32790375B	G, E1
Cortell Sanchis, Francisco Javier	48333110J	G, D1
Delgado Carrillo, Ana Carmen	75138248P	E1
Fernández de Córdoba Mora, Cristina	70889706A	E1
García Calvo, Belén	77594588V	G
Gaytán Castillo, Arisel Tatiana	06602947S	G
Gordillo Sánchez, Carmen Estrella	45877838Z	G
Grau Callizo, Ester	41548417K	F3
Gutiérrez García, Olga Teresa	79329617H	G
Jiménez Llorente, María Mercedes	50862458M	E1
Maldonado Aranda, María Ángeles	74824314R	G
Mateo Casas, Pablo	53224074G	E3
Melchor Castro, Belén	70892233T	E3
Moya Jiménez, Marta	77349199S	G
Navarro Marín, Julio	14329403N	E1
Pampliega Melgosa, Montserrat	71286749C	E1
Perales Maroto, Alicia	03877221L	G
Pérez Pérez, Roberto	71466145Q	H
Pérez Gamarra, Sara	03130576T	G
Romero Reyes, Sara Vera	77171238M	G

Apellidos y nombre	NIF	Código de exclusión
Ruiz Vendrell, Sergio	73583819B	N
Sacristán Romero, Francisco	33504504J	E1
Serna Castejón, Regina Saida	48512299D	H, E3
Serrano Garro, Gustavo	50201555F	G
Solaz Belando, Lidia	35596377J	G
Torres Diéguez, David	50871153Y	E1
Yague de Pablos, Juan José	02500469R	G

Plaza reservada para personas con discapacidad igual o superior al 33%

Andrés Moreno, Patricia	28957184T	G
Galdón de la Torre, Javier Eduardo	42187768H	H, G
Martí Castelló, Alexandre	20087816F	C3
Mourelle Martínez, Jaime	50711915C	C2, G, M, X
Valdés Pastor, Luis	19899472X	G

Tabla aclaratoria de causas de exclusión

Código	Causa de exclusión
B	No acreditar el pago de la tasa mediante justificante o validación de la entidad colaboradora (certificación mecánica, o sello y firma autorizada de la entidad colaboradora).
C1	No cumple la condición discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.
C2	No aporta el certificado acreditativo del grado de discapacidad y vigencia del mismo.
C3	No es posible verificar el cumplimiento del grado de discapacidad en los términos previstos en la convocatoria.
D1	No cumple la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
D2	No aporta certificado de la oficina de los servicios de empleo, que permita verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria, y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
D3	No es posible verificar el cumplimiento de la condición de demandante de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria y/o que no se hubiera rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiese negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.
E1	No cumple con la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
E2	No aporta certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta, que permita verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.
E3	No es posible verificar el cumplimiento de la condición de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo a los datos contenidos en la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio.
F1	No cumple con la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.
F2	No aporta título actualizado de familia numerosa.

Código	Causa de exclusión
F3	No es posible verificar la condición de familia numerosa en los términos previstos en la convocatoria.
G	Indicación incorrecta del idioma.
H	Indicación incorrecta de la fecha de nacimiento.
J	No indica el segundo apellido.
K	Indicación incorrecta de la forma de acceso.
M	Indicación incorrecta del acceso por el cupo de reserva por discapacidad.
N	Ausencia de firma en la solicitud.
L	No es posible verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso por promoción interna en los términos previstos en la convocatoria.
X	Marca la casilla de protección de datos sin presentar fotocopia del DNI, o título equivalente en caso de ser extranjero, y fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
Z	No es posible verificar el cumplimiento de presentación de instancia en los plazos previstos en la convocatoria.